

Santa Rosa, Mendoza, 29 de Mayo del 2.007.-

RESOLUCIÓN N° 752/2.007.-

VISTO : La Resolución N° 2.321/2.007, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, y
CONSIDERANDO :

Que este Honorable Concejo Deliberante comparte plenamente lo expuesto en dicha norma legal.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Adherir en todo su contenido a la Resolución N° 2.321/2.007, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, mediante la cual resuelve solicitar a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Mendoza, vean la posibilidad de dictar la Normativa Legal que proteja a los Productores Olivícolas Mendocinos, respecto al ingreso de aceitunas en fresco de las Provincias favorecidas con diferimientos impositivos (San Juan, Catamarca y La Rioja).-

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de General Alvear.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES INTENDENTE
ALEJO SOSA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA
ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARÍA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA (MZA)


RICARDO VICTOR O. MAURE
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.